



# Resolución Jefatural

N° 128 - 2018 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 18 MAYO 2018

Vistos, el Informe N° 423-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2680-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa –PRONIED, en adelante la Entidad y la empresa INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA S.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 116-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 001-2015-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, del Proyecto Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima” – Ítem 07, por el monto de S/ 552,576.31 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 31/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ciento setenta y dos (172) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 5, recibido por la Entidad el 30 de julio de 2015, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Inicial;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2015, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios de Preinversión, indicó que con fecha 14 de julio de 2015, se ha emitido la conformidad al Primer Entregable;

Que, a través del Oficio N° 50, recibido por la Entidad el 28 de agosto de 2015, el Contratista, presentó el Segundo Entregable, relacionado a los Estudios Básicos;

Que, mediante Oficio N° 3755-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 14 de octubre de 2015, la Entidad, en virtud del Informe N° 266-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, del Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad al Segundo Entregable;

Que, con Oficio N° 146, recibido por la Entidad el 27 de octubre de 2015, el Contratista, presentó el Tercer Entregable, correspondiente a los Antecedentes e Identificación;

Que, a través del Oficio N° 4978-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 29 de diciembre de 2015, la Entidad, en



virtud del Informe N° 450-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPPE, del Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad al Tercer Entregable, luego que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Oficio N° 168;

Que, con Oficio N° 208, recibido por la Entidad el 25 de enero de 2016, el Contratista, presentó el Cuarto Entregable correspondiente a la formulación;

Que, mediante Oficio N° 2108-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 15 de junio de 2016, la Entidad, en virtud al Informe N° 435-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPPE del Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó que ha subsanado las observaciones efectuadas por la OPI y UF relacionado al capítulo de Formulación y Evaluación, por lo que, le solicitó los documentos para el formato SNIP 03, para la declaración de viabilidad;

Que, con Oficio N° 289, recibido por la Entidad el 20 de junio de 2016, el Contratista, presentó el Estudio de Preinversión, adjuntando: PIP, anexos del PIP, presupuesto, memoria y planos de arquitectura, memoria y esquemas de IIEE, memoria y esquemas de IISS;

Que, mediante Oficio N° 4315-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación el 27 de junio de 2016, la Entidad remitió el Estudio de Preinversión del “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 0430-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 06 de julio de 2016, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, aprobó el Estudio a Nivel de Perfil y declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, para su implementación en la fase de inversión;

Que, con Oficio N° 341, recibido por la Entidad el 31 de agosto de 2016, el Contratista, presentó el Quinto Entregable correspondiente al Proyecto Integral (desarrollo de especialidades);

Que, con Oficio N° 2349-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 10 de octubre de 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió el Informe de Diagnóstico N° 120-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/JPC, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, señaló que el Local Escolar de la I.E. N° 1264 “Juan Andrés Vivanco Amorin”, figura registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles del MINEDU, con el Código de Inmueble N° 1501030078 e inscrito en la Partida N° 11510860 del Registro de Predios de Lima; por otro lado, comparado los polígonos A y B se verificó que el área inscrita es menor al topográfico en 4.95 m<sup>2</sup>, con discrepancia mínimas en medidas perimétricas, por lo que, recomendó utilizar el predio con sujeción a los datos inscritos en la Partida N° 11510860;

Que, mediante Oficio N° 3056-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 26 de setiembre de 2017, la Entidad, en virtud al Informe N° 400-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ del Equipo de





# Resolución Jefatural

N° 128 - 2018 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 18 MAYO 2018

Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad al Quinto Entregable;

Que, con Oficio N° 570, recibido por la Entidad el 02 de octubre de 2017, el Contratista, presentó el Sexto Entregable correspondiente al Desarrollo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, recibido por el Equipo 5 del Equipo de Estudios y Proyectos el 07 de diciembre de 2017, los Especialistas de Control de Calidad, indicó que habiéndose concluido con la compatibilización del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", se han otorgado la conformidad a las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 4154-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 15 de diciembre de 2017, la Entidad, en virtud al Informe N° 522-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad al sexto Entregable;

Que, con Oficio N° 595, recibido por la Entidad el 18 de diciembre de 2017, el Contratista, remitió la Entrega Final del Contrato N° 116-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED; por lo que, mediante Oficio N° 781-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Entidad le remitió la conformidad respectiva;

Que, mediante Oficio N° 781-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 07 de marzo de 2018, la Entidad, en virtud al Informe N° 063-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad a la Entrega Final del Expediente Técnico;

Que, por Memorándum N° 1009-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 19 de marzo de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud al Informe N° 034-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-LASB, remitió el expediente correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento referente al Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", por el monto de S/ 2'624,701.98 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 98/100 Soles) con precios vigentes al 16 de marzo de 2018;



Que, con Memorandum N° 22-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 12 de abril de 2018, el Equipo de Estudios de Preinversión, remitió el Informe N° 248-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE/MGS, en virtud del cual emite opinión favorable para el registro del Formato N° 01 procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y la continuación de las acciones correspondientes al ciclo del proyecto conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ del 15 de mayo de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que el Expediente Técnico: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, se encuentra concluido y conforme de acuerdo al cuadro de actas y lo manifestado por el Equipo de Control de Calidad en el Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, cuyo valor referencial asciende a S/ 18'501,668.99 (Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 15'876,967.01 (Quince Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 01/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2'624,701.98 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 98/100 Soles) con precios vigentes al 16 de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, a través del Memorandum N° 2680-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de mayo de 2018, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos, por lo que solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado, por un valor referencial de S/ 18'501,668.99 (Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, a través del Informe N° 423-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 17 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, cuyo valor referencial asciende a S/ 18'501,668.99 (Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 15'876,967.01 (Quince Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 01/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2'624,701.98 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 98/100 Soles) con precios vigentes al 16 de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: “16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones





# Resolución Jefatural

N° 128 - 2018 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 18 MAYO 2018

de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: “(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de abril de 2018, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 423-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 2680-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ;

Que, de conformidad con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", por un valor referencial de S/ 18'501,668.99 (Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 15'876,967.01 (Quince Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 01/100 Soles), y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2'624,701.98 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 98/100 Soles) con precios vigentes al con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
  
  
  
Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre  
Jefa de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría  
Jurídica

todos JUNTOS  
POR UN BUEN  
AÑO ESCOLAR 2018

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### INFORME N° 423-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

- A :** Abog. ROSARIO MERCEDES GONZÁLES YBÁÑEZ  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Aprobación del Expediente Técnico: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”
- Referencia :** 1) Memorándum N° 2680-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO  
2) Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ  
3) Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ  
**Expediente N° 60274-2018**
- Fecha :** Lima, 17 MAYO 2018

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

- 
- 1.1. Con fecha 21 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad y la empresa INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA S.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 116-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 001-2015-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, del Proyecto Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima” – Ítem 07, por el monto de S/ 552,576.31 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 31/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de ciento setenta y dos (172) días calendario.
  - 1.2. Mediante Oficio N° 5, recibido por la Entidad el 30 de julio de 2015, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Inicial.
  - 1.3. Mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2015, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios de Preinversión, indicó que con fecha 14 de julio de 2015, se ha emitido la conformidad al Primer Entregable.
  - 1.4. A través del Oficio N° 50, recibido por la Entidad el 28 de agosto de 2015, el Contratista, presentó el Segundo Entregable, relacionado a los Estudios Básicos.
  - 1.5. Mediante Oficio N° 3755-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 14 de octubre de 2015, la Entidad, en virtud del Informe N° 266-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, del Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad al Segundo Entregable.
  - 1.6. Con Oficio N° 146, recibido por la Entidad el 27 de octubre de 2015, el Contratista, presentó el Tercer Entregable, correspondiente a los Antecedentes e Identificación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

¡Todos JUNTOS  
POR UN BUEN  
AÑO ESCOLAR 2018!

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 1.7. A través del Oficio N° 4978-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 29 de diciembre de 2015, la Entidad, en virtud del Informe N° 450-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRES, del Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad al Tercer Entregable, luego que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Oficio N° 168.
- 1.8. Con Oficio N° 208, recibido por la Entidad el 25 de enero de 2016, el Contratista, presentó el Cuarto Entregable correspondiente a la formulación.
- 1.9. Mediante Oficio N° 2108-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 15 de junio de 2016, la Entidad, en virtud al Informe N° 435-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRES del Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó que ha subsanado las observaciones efectuadas por la OPI y UF relacionado al capítulo de Formulación y Evaluación, por lo que, le solicitó los documentos para el formato SNIP 03, para la declaración de viabilidad.
- 1.10. Con Oficio N° 289, recibido por la Entidad el 20 de junio de 2016, el Contratista, presentó el Estudio de Preinversión, adjuntando: PIP, anexos del PIP, presupuesto, memoria y planos de arquitectura, memoria y esquemas de IIEE, memoria y esquemas de IISS.
- 1.11. Mediante Oficio N° 4315-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación el 27 de junio de 2016, la Entidad remitió el Estudio de Preinversión del “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, para conocimiento y fines pertinentes.}
- 1.12. Mediante Oficio N° 0430-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 06 de julio de 2016, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, aprobó el Estudio a Nivel de Perfil y declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, para su implementación en la fase de inversión.
- 1.13. Con Oficio N° 341, recibido por la Entidad el 31 de agosto de 2016, el Contratista, presentó el Quinto Entregable correspondiente al Proyecto Integral (desarrollo de especialidades).
- 1.14. Con Oficio N° 2349-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 10 de octubre de 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió el Informe de Diagnóstico N° 120-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/JPC, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, señaló que el Local Escolar de la I.E. N° 1264 “Juan Andrés Vivanco Amorin”, figura registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles del MINEDU, con el Código de Inmueble N° 1501030078 e inscrito en la Partida N° 11510860 del Registro de Predios de Lima; por otro lado, comparado los polígonos A y B se verificó que el área inscrita es menor al topográfico en 4.95 m<sup>2</sup>, con discrepancia mínimas en medidas perimétricas, por lo que, recomendó utilizar el predio con sujeción a los datos inscritos en la Partida N° 11510860.
- 1.15. Mediante Oficio N° 3056-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 26 de setiembre de 2017, la Entidad, en virtud al Informe N° 400-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad al Quinto Entregable.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

Todos JUNTOS  
POR UN BUEN  
AÑO ESCOLAR 2018

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 1.16. Con Oficio N° 570, recibido por la Entidad el 02 de octubre de 2017, el Contratista, presentó el Sexto Entregable correspondiente al Desarrollo de Costos y Presupuestos.
- 1.17. Mediante Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, recibido por el Equipo 5 del Equipo de Estudios y Proyectos el 07 de diciembre de 2017, los Especialistas de Control de Calidad, indicó que habiéndose concluido con la compatibilización del Expediente Técnico: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, se han otorgado la conformidad a las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuesto.
- 1.18. Mediante Oficio N° 4154-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 15 de diciembre de 2017, la Entidad, en virtud al Informe N° 522-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad al sexto Entregable.
- 1.19. Con Oficio N° 595, recibido por la Entidad el 18 de diciembre de 2017, el Contratista, remitió la Entrega Final del Contrato N° 116-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED; por lo que, mediante Oficio N° 781-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Entidad le remitió la conformidad respectiva.
- 1.20. Mediante Oficio N° 781-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 07 de marzo de 2018, la Entidad, en virtud al Informe N° 063-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad a la Entrega Final del Expediente Técnico.
- 1.21. Por Memorándum N° 1009-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 19 de marzo de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud al Informe N° 034-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-LASB, remitió el expediente correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento referente al Expediente Técnico: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, por el monto de S/ 2'624,701.98 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 98/100 Soles) con precios vigentes al 16 de marzo de 2018.
- 1.22. Con Memorándum N° 22-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 12 de abril de 2018, el Equipo de Estudios de Preinversión, remitió el Informe N° 248-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE/MGS, en virtud del cual emite opinión favorable para el registro del Formato N° 01 procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y la continuación de las acciones correspondientes al ciclo del proyecto conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.23. A través del Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ del 15 de mayo de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que el Expediente Técnico: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima”, se encuentra concluido y conforme de acuerdo al cuadro de actas y lo manifestado por el Equipo de Control de Calidad en el Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, cuyo valor referencial asciende a S/ 18'501,668.99 (Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles), que comprende: el componente de





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

todos JUNTOS  
POR UN BUEN  
AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Infraestructura por el monto de S/ 15'876,967.01 (Quince Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 01/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2'624,701.98 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 98/100 Soles) con precios vigentes al 16 de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

- 1.24. A través del Memorándum N° 2680-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de mayo de 2018, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos, por lo que solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado, por un valor referencial de S/ 18'501,668.99 (Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

## II. **NORMATIVA APLICABLE.-**

- 2.1 El artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*
- 2.2 El artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"*



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

todos JUNTOS  
POR UN BUEN  
AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### III. ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del expediente técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", de conformidad con el informe del Especialista de Proyectos del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- 3.2 En el caso presente, la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnico indicado precedentemente, ha sido elaborado por la empresa INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA S.L.
- 3.3 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico de la Institución Educativa N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de las conformidades técnicas otorgadas por el Equipo de Control de Calidad y el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.
- 3.4 Al respecto, el Equipo de Control de Calidad, otorgó la conformidad del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima".
- 3.5 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el Equipo de Control de Calidad, aprobar mediante Resolución Jefatural el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", por un valor referencial de S/ 18'501,668.99 (Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 15'876,967.01 (Quince Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 01/100 Soles), y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2'624,701.98 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 98/100 Soles) con precios vigentes al con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.
- 3.6 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la emitir la conformidad de los mimos.

### IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

- 4.1. Se concluye que, luego de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

todos JUNTOS  
POR UN BUEN  
AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 12° de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorin, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", por un valor referencial de S/ 18'501,668.99 (Dieciocho Millones Quinientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 99/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 15'876,967.01 (Quince Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 01/100 Soles), y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2'624,701.98 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno con 98/100 Soles) con precios vigentes al con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2018, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.
- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

**Nelson Humberto Real de la Cruz**  
Abogado – PRONIED  
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 423-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente".



  
Abog. Rosario Mercedes Gonzales Ybáñez  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica